



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000274 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 MAY 2013

VISTO:

La Carta Nº 04-2013/CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 06 de Mayo del 2013, Informe Nº 389-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 07 de Mayo del 2013, Informe Nº 636-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Mayo del 2013, y proveido de fecha 14 de Mayo del 2013, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Setiembre del 2012, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 027-2012/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, entre la Gerencia Regional de Infraestructura y la Empresa Contratista CONSORCIO PECHICHAL, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", por un monto contratado ascendente a S/. 995,495.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante R. G.R. Nº 00000258-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 14 de Mayo del 2013, se APROBO la Formalización de la Paralización del Plazo contractual de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", a partir del 04 de Marzo del 2013, hasta que se notifique al Contratista la Resolución de Aprobación del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, reinicio que lo autorizara la Sub Gerencia de Obras, a través del Inspector, mediante anotación en el cuaderno de obra, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante R. E.R. Nº 000209-2013/GOB.REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 02 de Mayo del 2013 se APROBO el Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", por el monto ascendente a S/. 120,126.00 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTISEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, por las razones expuestas en la presente resolución.

Que, mediante Carta Nº 04-2013-CONSORCIO PECHICHAL, de fecha 06 de Mayo del 2013, el Representante Legal de la Empresa Contratista CONSORCIO PECHICHAL, solicita una Ampliación de Plazo Nº 03, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", con la finalidad de ejecutar partidas por mayores Metrados y partidas nuevas, Adicional aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000209-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de Mayo del 2013.

Que, mediante Informe Nº 389-2013/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRI-SGO-IO-MGRY, de fecha 07 de Mayo del 2013, el Ingeniero MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI, en calidad de Inspector, OPINA: que sea PROCEDENTE, la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por un total de TREINTA (30) DIAS NATURALES, para la ejecución del Presupuesto Adicional de obra Nº 01, correspondiente a mayores Metrados y

637



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Tumbes Tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000274 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 MAY 2013

partidas nuevas, de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", y en virtud al numeral 1 del Art. 200º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Informe Nº 636-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Mayo del 2013, el Sub. Gerente de Obras, hace una descripción de la petición de la empresa Contratista **CONSORCIO PECHICHAL**, solicitando una Ampliación de Plazo Nº 03, **ARGUMENTANDO**, que el plazo adicional demandara la ejecución del Presupuesto Adicional Nº 01, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 000209-2013/GOB.REG.TUMBES-P, de fecha 02 de Mayo del 2013, concluyendo que se declare **PROCEDENTE** dicha solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, en virtud al Art. 200º inc. 1) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 184-2008-EF, relacionada con la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES".

Que, mediante proveído de fecha 14 de Mayo del 2013, inserto en el Informe Nº 636-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, el Gerente Regional de Infraestructura, deriva todo lo actuado al Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura, a fin de que la solicitud de Ampliación de Plazo Nº 03, solicitada por el Contratista, sea declarada **PROCEDENTE**, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, para la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01.

Que, del análisis de lo informado, con la conformidad técnica del Inspector de Obra, de la Sub. Gerencia de Obras y Asesor Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura; y de conformidad con lo establecido en el artículo 200º y 207º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se concluye que es **PROCEDENTE**, la Ampliación de Plazo Nº 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, solicitada por el Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO PECHICHAL**; relacionada con la ejecución del Presupuesto Adicional de Obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICHAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", por lo tanto no genera ningún derecho a reconocimiento de mayores gastos generales, debiendo formalizarse mediante la resolución administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Asesor Legal, Sub. Gerencia de Obras, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0128-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 27.02.04, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 181-2004/GOB. REG. TUMBES-P, del 19.03.04, sobre visación de Resoluciones Gerenciales Regionales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 03, por **TREINTA (30) DIAS NATURALES**, sin reconocimiento de los Mayores Gastos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000274 -2013/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 20 MAY 2013

Generales para la ejecución del Presupuesto Adicional de obra Nº 01, correspondiente a la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", plazo que se computara desde el 04 de Mayo del 2013 al 02 de Junio del 2013, fecha del nuevo término del plazo de ejecución de la citada obra, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, clausula Adicional del Contrato de Ejecución de la Obra Nº 027-2012/GOB. REG TUMBES-GRI-GR, en lo que corresponde a la Ampliación de Plazo Nº 03 de la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCION DE LAS VIVIENDAS DE LA LOCALIDAD DE PECHICAL- DISTRITO DE SAN JACINTO-PROVINCIA DE TUMBES", quedando prorrogado el plazo de ejecución del Adicional de Obra Nº 01, hasta el 02 de Junio del 2013, conforme a lo aprobado en el Artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al Representante Legal de la Empresa Contratista **CONSORCIO PECHICAL**, a la Sub. Gerencia de Obras, Asesor Legal, **GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, Ing. **MANUEL GLASTER RODRIGUEZ YUPANQUI**, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA